



FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002515-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002515-M1, DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-11L6J-011L6J001-N-4-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. J. GUADALUPE SUASTES TENIENTE, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023) "LAS PARTES" celebraron el Contrato abierto para la Prestación de Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo número 5100002515, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".
- 1.2 El cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), "LAS PARTES" celebraron el convenio modificatorio número 5100002515-M1, al Contrato abierto para la Prestación de Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo, en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

- II.1. "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.
- II.2. Solicitud de Fe de erratas. Mediante oficio número DRMSG/SA/00034/2024 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento leal es asignar el número de solped 500009553, así como el número correspondiente a "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002515-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002665

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO" para la Prestación de Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MAPG/MMCP/mmap

SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
5100002515-M1/FE

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL APODERADO LEGAL

C. J. GUADALUPE SUASTES TENIENTE

*Recabi original
Adriana Lopez Perón
adriana LN.*

Del Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
Baro Obregón, CDMX Tel: 55 5481,0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



2024
Felipe Carrillo
PUERTO